Nº 04/2022

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) designado por Resolución Nº 20/2022 de fecha 08 de marzo del 2022, del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, siendo presidido por la **SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta** e integrado por varios Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, correspondiente al Instituto de Altos Estudios Estratégicos.

A- Presidente:
SOP Int Agustín Ulises Franco Peralta

B- Secretario
S1° Int Dionisio Encina

C- Miembros
SA San Freddy Cabral Bogarin
S1° Inf Pablo Mendoza Godoy

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse dicha evaluación, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.
Seguidamente, se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de la oferta recibida para el llamado a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION.

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 65 del Decreto Nº 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de fecha 09 de agosto, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los oferentes:

- **DATA LAB S.A. con RUC Nº 80030218-4**
- **PARASOFT S.R.L. con RUC Nº 80000727-1**
- **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. con RUC Nº 80098601-6**
- **INFORMATICA PARAGUAY S.A. con RUC Nº 80051758-0**

Que, en el Acta de apertura de sobres de fecha 09 de agosto de 2022, se manifiesta lo siguiente:

1. La representante de la Empresa INFORMATICA PARAGUAY S.A. STA. Analía Galván con C.I. Nº 5.869.134, en los Ítems 4 y 5, La Empresa Data Lab S.A. presenta planilla de precio incompleta en la procedencia.

   Respuesta: El Comité evaluador procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 Método de evaluación del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	DATA LAB S.A.	PARASOFT S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	INFORMATICA PARAGUAY S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Documentaciones hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art 20 inc. w) (Res. 330/07)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, el Comité de evaluación verificó que las empresas **DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y INFORMATICA PARAGUAY S.A.**, no presentan errores aritméticos en su oferta.

Que, las empresas **DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., INFORMATICA PARAGUAY S.A.,** cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y son aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 2 "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".***

Que, el comité evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

Que, el Comité de Evaluación verificó que las empresas **DATA LAB S.A., PARASOFT S.R.L., EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., INFORMATICA PARAGUAY S.A.,** no presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional, cabe aclarar que todos ofertan bienes de procedencia extranjera por lo tanto dicho certificado No Aplica.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la carta de invitación en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Margen de Preferencia Local.**

Que, la convocante no se encuentra dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, los Requisito de Calificación y Criterios de Evaluación - Margen de Preferencia Local – CPS, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones NO APLICA.

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Art. ***63. Método de evaluación punto Nº 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B - 02 - 08

Nº de Orden	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6
1º	———	**EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A**	———	**PARASOFT S.R.L.,**	**INFORMATICA PARA GUAY S.A**	———
2º	———	———	———	**EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A**	**EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A**	———
3º	———	———	———	**DATA LAB S.A.**	**DATA LAB S.A.**	———

Que, como se visualiza en el cuadro más arriba, los Ítem Nº 1, 3 y 6 no tiene oferta por lo tantos se dé clara desiertas, la única empresa para el Ítem Nº 2 es la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A,** la empresa mejor ubicada par el Ítem Nº 4 es la empresa **PARASOFT S.R.L.** y la empresa mejor ubicada para el Ítem Nº 5 es la empresa **INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.** cuyas ofertas serán analizadas en detalle de modo a verificar el cumplimiento de las documentaciones y especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Evaluación de oferta - Requisitos de Calificación.**

Que, el comité de evaluación verifico a la composición de la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** en la página web www.documentos.gov.py y constato que ninguno de sus integrantes REGISTRA DATOS EN EL SINARH.

Que, el comité de evaluación verifico a la composición de la empresa **PARASOFT S.R.L.** en la página web www.documentos.gov.py y constato que ninguno de sus integrantes REGISTRA DATOS EN EL SINARH.

Que, el comité de evaluación verifico a la composición de la empresa **INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.** en la página web www.documentos.gov.py y constato que ninguno de sus integrantes REGISTRA DATOS EN EL SINARH.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Análisis de los Precios Ofertados:**

Que, la oferta presentada por las empresas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., PARASOFT S.R.L. y INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.,** no se encuentran fuera del margen del precio referencial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Autorización del Fabricante.**

Que, la empresa **INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.,** no presenta la Autorización de Fabricante por lo que el comité evaluador solicito por Nota Nº 01 de fecha 16 de agosto de 2.022 lo siguiente:

1- Autorización del Fabricante para el ítem Nº 5

Que, por Nota sin numero de fecha 17 de agosto de 2.022 la empresa **INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.** presenta lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo y forma, por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.,** no presenta la Autorización de Fabricante por lo que el comité evaluador solicito por Nota Nº 02 de fecha 16 de agosto de 2.022 los siguientes documentos:

1- Autorización del Fabricante para el ítem Nº 2
2- El oferente debe demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y o empresas privadas de los años 2.019, 2.020 y 2.021, la cobertura deberá ser valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.

Que, por Nota sin numero de fecha 17 de agosto de 2.022 la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** presenta lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo y forma, por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa **PARASOFT S.R.L.,** no presenta la Autorización de Fabricante por lo que el comité evaluador solicito por Nota Nº 03 de fecha 16 de agosto de 2.022 lo siguiente:

1- Autorización del Fabricante para el ítem Nº 4

Que, por Nota sin numero de fecha 17 de agosto de 2.022 la empresa **PARASOFT S.R.L.** presenta lo solicitado por el comité de evaluación en tiempo y forma, por lo tanto, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el comité evaluador procedió a verificar de conformidad a lo establecido en Carta de Invitación con respecto a **Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

	INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.	**EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.**	**PARASOFT S.R.L.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**No Cumple** (su oferta no es descalificada)	**No Cumple** (su oferta no es descalificada)	**No Cumple** (su oferta no es descalificada)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	No Aplica	No Aplica	No Aplica

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
9. Documentos legales			
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
9.3. Oferentes en Consorcio.			
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que las empresas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., PARASOFT S.R.L. y INFORMÁTICA PARAGUAY S.A. Que la misma No Aplica.**

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.**

Que, el comité de evaluación verificó que las empresas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., PARASOFT S.R.L. y INFORMÁTICA PARAGUAY S.A. Que la misma No Aplica.**

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida.**

Que, el comité de evaluación verificó que las empresas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., PARASOFT S.R.L. y INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.** Cumplen.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.**

Que, el comité de evaluación verifico las copias de contratos presentados y los mismos son válidos por lo tanto cumple con el requisito solicitado en la Carta de Invitación.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica.**

Que, el comité de evaluación verificó que las empresas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., PARASOFT S.R.L. y INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.** Que la misma No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.**

Que, el comité de evaluación verificó que las empresas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., PARASOFT S.R.L. y INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.** Que la misma No Aplica.

El Comité de evaluación procedió a verificar la oferta conforme lo solicitado en la carta de invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUMINISTROS REQUERIDOS / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Que, el comité de evaluación verificó que las empresas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., PARASOFT S.R.L. y INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.** Cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. presente el precio evaluado como más bajo

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, las empresas **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., PARASOFT S.R.L. y INFORMÁTICA PARAGUAY S.A.,** presentan la oferta más conveniente y cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LAS EMPRESAS, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. . **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A** *en el ítem Nº 2 por un monto total de Gs.* ***2.100.000****. (guaraníes dos millones cien mil) IVA Incluido.*

2. . **PARASOFT S.R.L** *en el ítem Nº 4 por un monto total de Gs.* ***59.785.000****. (guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido.*

3. . **INFORMÁTICA PARAGUAY S.**A *en el ítem Nº 5 por un monto total de Gs.* ***37.500.000.*** *(guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido.*

4. ***Declarar desierto el ítem N° 1, 3y 6, de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contratación es Publicas" que en su Artículo 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna***

Dionisio Enciña
S1° Int- Secretario – C. E.

Agustín Ulises Franco Peralta
SOP Int –Presidente – C. E.

Freddy Cabral Bogarin
SA San - Miembro – C. E.

Pablo Mendoza Godoy
S1° Inf - Miembro – C. E.